

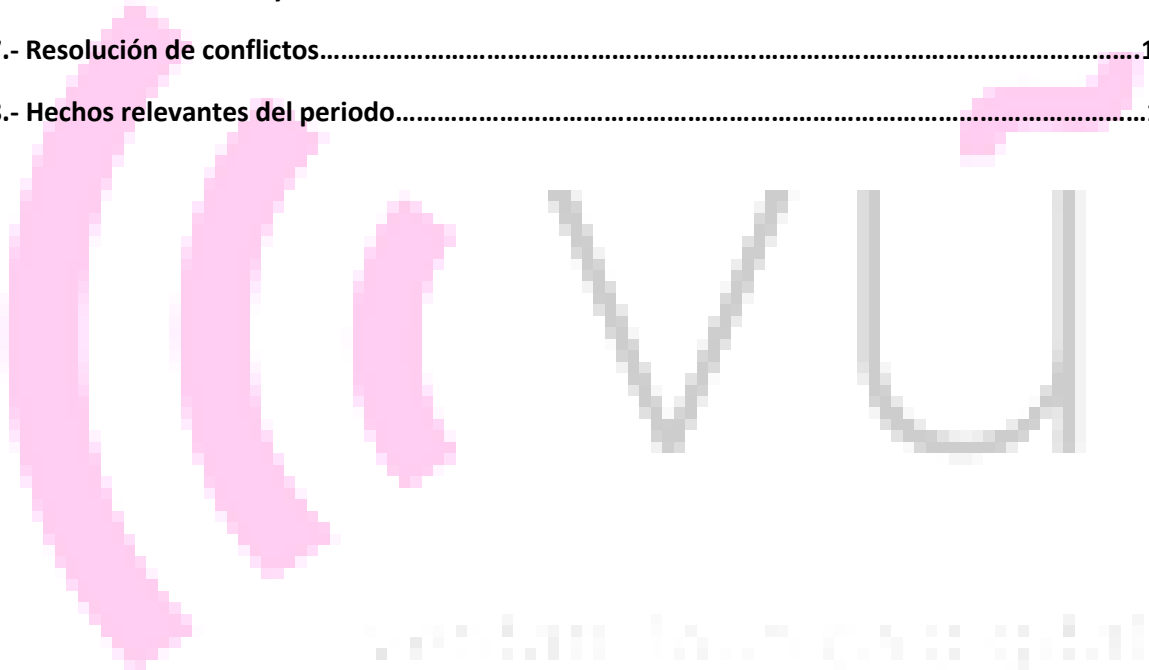
INFORME EJECUTIVO

MEMORIA EJERCICIO 2023



Índice

1.- Introducción.....	3
2.- Atención al Usuario.....	5
3.- Gestión de las liquidaciones de los deudores y responsables solidarios.....	5
4.- Gestión de Certificados de Excepción.....	10
5.- Gestión de Reembolsos.....	12
6.- Fondo de asistencia y fomento.....	13
7.- Resolución de conflictos.....	13
8.- Hechos relevantes del periodo.....	14



1. Introducción

La Ventanilla Única Digital es una asociación, sin ánimo de lucro, constituida por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deporte.

- AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual
- AIE, Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España
- AISGE, Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión
- CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos
- DAMA, Derechos de Autor de Medios Audiovisuales
- EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales
- SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor
- SGAE, Sociedad General de Autores y Editores
- VEGAP, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos

Su objetivo fundamental dar un mejor servicio a los deudores, a la administración, y a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual de la forma más eficaz y eficiente, para lo cual se está dotando de los medios materiales, tecnológicos y humanos que le permitan cumplir este objetivo general con el mejor desempeño.

La Ventanilla Única Digital, ejercerá en representación de las citadas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual las siguientes funciones:

- La gestión y comprobación de las excepciones de pago.
- Emisión de los certificados de excepción
- La gestión de los reembolsos que procedan
- La recepción, control y posterior remisión a las entidades de gestión de las relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación.
- La gestión centralizada de las facturas trimestrales emitidas por las entidades de gestión asociadas, resultantes de las liquidaciones remitidas por los deudores.
- Control de las adquisiciones y ventas sujetas al pago de la compensación equitativa por copia privada.

Adicionalmente realiza funciones complementarias para facilitar gestiones al conjunto de entidades de gestión. La más reseñable es:

- Apoyo centralizado a la gestión en el cobro de facturas y tratamiento de incidencias.

Desarrollo y funcionamiento de la sede electrónica

Desde su inicio en 2017, la Asociación Ventanilla Única Digital, habilitó la sede electrónica disponible en www.ventanillaunica.digital donde se facilita:

- Información sobre la Compensación Equitativa por Copia Privada, las tarifas en vigor, así como la legislación vigente.
- Ayuda y formularios sobre el proceso de liquidación trimestral para fabricantes, importadores y distribuidores.
- Ayuda y formularios para la solicitud de los certificados de exceptuación según el art. 25.7 letras b y c del TRLPI. Así como el listado de beneficiarios de certificados de exceptuación.
- Información sobre el procedimiento de reembolso.
- Tratamiento 100% online de las solicitudes de reembolso.
- Pago a los beneficiarios de los reembolsos.

Tratamiento y custodia de la información. Seguridad de los datos.

La Ventanilla Única Digital mantiene la confidencialidad respecto a toda la documentación e informaciones a la que accedan de deudores, responsables solidarios y de cualquier sujeto que participa en el mercado de la distribución y comercialización de equipo, aparatos o soportes de reproducción sujetos al pago de compensación, en el ejercicio de sus funciones (al igual que las Entidades de Gestión en el marco de las funciones que les afectan a unas y otras).

El tratamiento de los datos personales facilitados por los deudores, responsables solidarios, y demás usuarios, cumple la normativa de datos personales conforme tanto al Reglamento General de Protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDP).

2. Atención al usuario.

Desde el inicio de VUD y a través de la página www.ventanillaunica.digital se puso a disposición de los usuarios un buzón para la atención de dudas y consultas respecto a la compensación por copia privada, así como una línea de atención telefónica.

La Ventanilla Única Digital gestionó en 2023 algo más de **545 consultas** dirigidas al buzón de correo electrónico contacto@ventanillaunica.digital, a las que hay que añadir un número considerable de interacciones telefónicas.

La mayoría de las dudas y consultas se han centrado en los siguientes casos:

- Uso del portal de liquidaciones.
- Obligación de presentar liquidaciones.
- Información sobre reembolsos.
- Procedimiento para recuperar los importes soportados y no repercutidos (ventas de equipos exceptuados).
- Derecho a solicitud de certificados de exceptuación. Uso de la plantilla y tramitación.
- Tratamiento de adquisiciones intracomunitarias.
- Tratamiento de importaciones.
- Revendedores de equipos reacondicionados y de segunda mano.
- Consultas sobre la nueva plantilla de liquidaciones

A diciembre de 2023 la plantilla de la asociación la componen seis mujeres y seis hombres, siguiendo por tanto una política igualitaria a la hora de cubrir los puestos de trabajo.

Durante el ejercicio de 2023 y, pese a los cambios realizados, la capacitación de los profesionales y los medios técnicos dotados han mantenido el nivel de servicio óptimo y el contacto con los usuarios que han requerido asistencia.

3. Gestión de las liquidaciones de los deudores y responsables solidarios.

Desde la entrada en vigor del RD12/2017, Ventanilla Única Digital se ha ocupado de la **tramitación** de las liquidaciones aportadas por los deudores y responsables solidarios, **comprobando las liquidaciones** y tratándolas de manera conjunta, lo que ha permitido la **emisión de facturas por parte** de cada una de las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual, y su posterior **envío de manera centralizada** a cada uno de los deudores o responsables solidarios.

Además, en los casos en los que un deudor ha presentado liquidaciones con deficiencias o irregularidades, se ha procedido a contactar con el usuario para corregir las deficiencias.

En el caso de declaraciones con derecho a devolución, estas pueden ser de tres tipos:

- Declaración de ventas exceptuadas (a AA.PP. o beneficiarios de certificado de exceptuación).
- Declaración de exportaciones.
- Presentación de una declaración complementaria que corrija datos y/o errores de liquidaciones presentadas con anterioridad.

En todos estos casos, en los que se han generado unos importes de compensación superiores a los repercutidos, se comunica a los beneficiarios el importe que deben facturar a cada una de las entidades de gestión acreedoras de la compensación por copia privada.

Gestión de Liquidaciones

VUD ha recibido por parte de los deudores y obligados al pago de la compensación equitativa por copia privada autoliquidaciones correspondientes a los trimestres 1º a 4º de 2023, por un total de 53.482.285,71 €, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2023	1T	2T	3T	4T	TOTAL
A) Liquidaciones a Ingresar (*)	13.800.886,30	12.934.857,25	19.897.039,12	15.307.623,35	61.940.406,02
B) Liquidaciones a Devolver (*)	-2.273.095,27	-2.054.024,03	-2.169.385,96	-487.055,21	-6.983.560,47
C) Liquidaciones por constatar el previo pago de la cepp (*)	-1.259.461,35	-1.421.368,11	758.773,24	447.496,38	-1.474.559,84
TOTAL LIQUIDACIONES (A+B+C)	10.268.329,68	9.459.465,11	18.486.426,40	15.268.064,52	53.482.285,71
D) Reserva					-5.293.296,01
RECAUDACION ESTIMADA NETA (A+B+C+D)					48.188.989,70

Adicionalmente, y con objeto de disponer de reservas para cumplir con las obligaciones de reembolso y devolución, de acuerdo con el artículo 25.8 del TRLPI, las entidades de gestión han provisionado contablemente una reserva por importe de 5.293.296,01 € de la recaudación bruta, lo que representa una **recaudación neta provisional de 48.188.989,70€**

(*) Estos importes incluyen un total de 7.498.075,18 € correspondientes al bloque editorial y reprográfico de los trimestres 3º y 4º de 2023 cuyos titulares están representados por CEDRO y VEGAP, y cuyas facturas no han sido comunicadas a los deudores de manera conjunta por VUD.

Devoluciones por exceptuación.

En 2023 y a fecha de cierre de este informe (marzo 2024), se observa una tendencia decreciente, respecto al 2022, rompiendo la tendencia alcista observada desde 2019 en las

declaraciones de **unidades exceptuadas**. A pesar de esta bajada, seguimos teniendo un volumen elevado de unidades exceptuadas, que afectan claramente a la recaudación bruta, lo que nos hace ser muy prudentes respecto a las cifras netas de **recaudación**, considerando las mismas de manera **provisional**.

En el siguiente gráfico se puede observar la caída en 2023 del 5% respecto a 2022.



Ilustración 1. Evolución de las Exceptuaciones 2018-2023. En millones de €.

Una de las razones evidentes de la bajada de las exceptuaciones en 2023, es sin duda alguna, la disminución de las solicitudes por exportación del 87% al 79% y un incremento del 9% al 15% de las exceptuaciones con destino Administraciones Públicas, debido a la contribución de los fondos Next Generation. La importancia de las exportaciones como causa de exceptuación sigue siendo muy relevante, alcanzando el 79% de las mismas. En el siguiente gráfico podemos observar las variaciones en los seis últimos años.

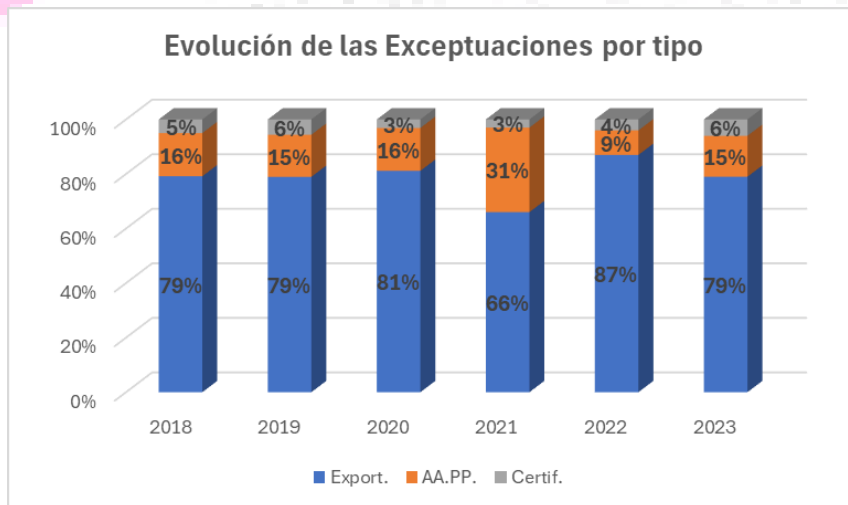


Ilustración 2. Evolución de las Exceptuaciones por tipología

Si nos centramos en las excepciones por dispositivos, estos han sido los porcentajes (sobre la recaudación en euros) que representa cada tipo de aparato durante 2023, destacando sin duda alguna, los PC's y discos duros, con un 49,64% del total y los móviles con un 27,86%, tal como podemos apreciar en la siguiente tabla:

EAS	%
PCs y Discos Duros	49,64%
Telefono móvil	27,86%
Eq. Multifuncionales	6,99%
Tableta	5,20%
Smartwatch, MP3 y MP4	3,37%
Memory Cards y USBs	2,68%
Soportes Ópticos	1,44%
Impresoras	0,84%
eBooks	0,73%
Resto	1,26%
TOTAL	100,00%

Ilustración 3. % excepciones por AES (Aparatos, Equipos y Soportes)

Este tipo de solicitudes solo se pueden atender cuando se ha acreditado previamente el cobro de la compensación equitativa por copia privada por parte de las Entidades de Gestión.

Por ello, se hace necesario trazar la cadena completa de distribución aguas arriba y aguas abajo, siendo estas unas labores muy complejas por la gran cantidad de datos que hay que tratar a fin de conocer el origen y el destino de estas operaciones.

Se ha constatado un muy apreciable número de operaciones de exportación de equipos, soportes y dispositivos sujetos a compensación realizadas por distribuidores que reclaman la devolución de la compensación soportada, pero no repercutida, cuyos proveedores son empresas que nunca han presentado liquidaciones a la Ventanilla Única Digital.

Con el fin de constatar y cuantificar esta realidad observada, VUD encargó en 2022 un informe pericial a Caudisa Auditores con el objeto de analizar la evolución de la comercialización de discos duros frente a otros artículos sujetos a compensación equitativa por copia privada, durante el periodo del T1 2018 hasta el T2 2022.

Dicho informe arroja dos datos de extrema relevancia y preocupación:

1.- Durante el citado periodo se han declarado 5,4 Millones más de unidades de **discos duros** como Mayorista/Minorista (11,5 Mill de unidades) que como fabricante/importador (6,1 Mill de unidades). Es decir, han entrado en España 5,4 Millones de unidades que han sido declaradas por la cadena de distribución pero que no han abonado la compensación

equitativa por copia privada. Tal como podemos observar en la tabla de abajo, este patrón no se repite en ningún otro aparato de los declarados.

2.- Las **excepciones solicitadas** por discos duros, alcanzarían, de atenderse, al 88% de las unidades declaradas como fabricante/importador que son por las que se ha pagado a las EE.GG. la CECP. Este dato es particularmente relevante comparado con el resto de los dispositivos tal y como se puede observar en la tabla de abajo.

Como es evidente, si estas solicitudes de devolución se atendieran, sin constatar previamente que esas supuestas compensaciones fueron abonadas a las Entidades de Gestión, provocaría un perjuicio irreparable a los titulares de los derechos de propiedad intelectual. En el supuesto concreto de los discos duros, **tan solo un 12%** de las unidades que pagan compensación en concepto de fabricante/importador habrían sido efectivamente abonadas a las entidades de gestión, lo cual carece de toda lógica.

Esta situación afecta de manera sustancial al mercado distorsionando gravemente y perjudicando a las empresas que cumplen con el sistema de compensación por copia privada, frente a aquellos que no lo hacen.

Desde VUD estamos trabajando en un plan específico, que abarca tanto recursos humanos como técnicos, para corregir esta preocupante situación. En este sentido, un hecho reseñable es la firma de un Acuerdo de Entendimiento entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ventanilla Única Digital que busca, entre otros objetivos, la prevención del fraude en relación con el sistema de compensación por copia privada.

Durante la segunda mitad de 2022 y 2023, se observa que la tendencia constatada en el informe pericial mencionado se mantiene.

Facturación por tipo de equipo

Tal como se puede apreciar en el gráfico de más abajo, los móviles representan el 43,86% de la facturación, seguidos por los PC's y los Discos Duros con un 28,77%, y las tabletas que representan un 10,70%

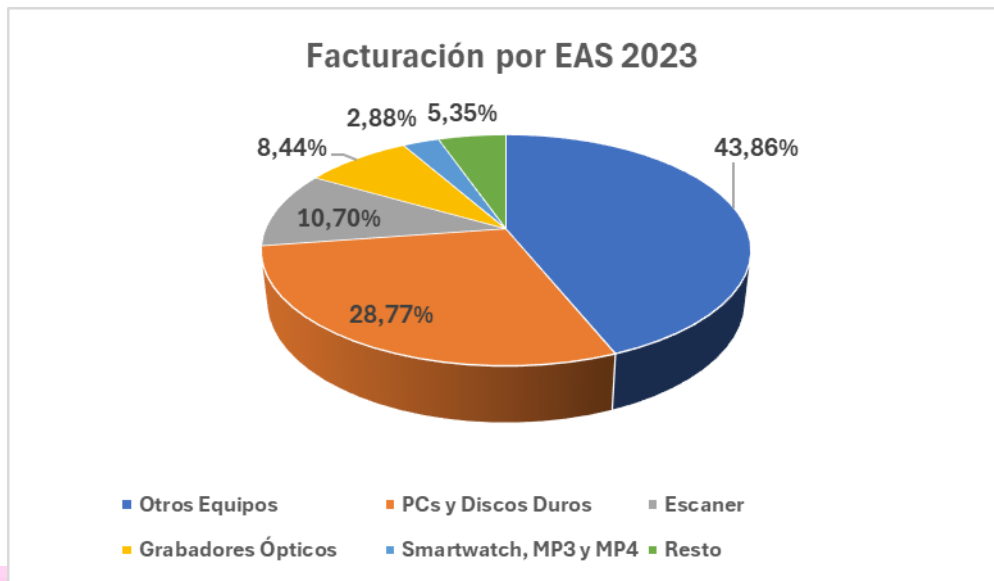


Ilustración 4. Gráfico de facturación por tipo de aparato en %.

4. Gestión de Certificados de Excepción.

La Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de excepción de la compensación por copia privada según el art. 25.7.b y 25.7.c del TRLPI.

Para gestionar estas solicitudes, la asociación ha constituido un Comité de Excepciones, regulado por un reglamento, que inició su funcionamiento en el 2017.

Desde el inicio de actividades de la asociación, los certificados de excepción se venían emitiendo con una vigencia de un año desde la emisión de este. No obstante, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, la duración del certificado pasa a ser indefinida.

Durante todo el año 2023, hasta el 31 de diciembre, se han recibido un total de 53 nuevas solicitudes de certificados de excepción, de las cuales, 9 han sido incorrectas, al presentar defectos formales, o faltar documentación en la solicitud.

En esos casos se ha comunicado la incidencia al solicitante, y cuando después de un tiempo prudencial no ha contestado subsanando los errores, se ha procedido a la cancelación de la solicitud, cerrando el expediente.

Por tanto, han sido 44 los expedientes de solicitud de certificado de excepción tramitados, no habiéndose rechazado ninguna de las solicitudes

El detalle del servicio de solicitud de excepciones corresponde con la siguiente tabla:

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE EXCEPCION						
	1T	2T	3T	4T	TOTAL	
Recibidas		23	17	3	10	53
Canceladas (falta de documentación)		1	6	0	2	9
Tramitadas		22	11	3	8	44
Rechazadas		0	0	0	0	0
Certificados Emitidos		22	11	3	8	44

Se han emitido por tanto 44 nuevos certificados, lo que corresponde a un 100% de las solicitudes correctas, que se suman a los certificados vigentes y emitidos en ejercicios anteriores, y cuyos beneficiarios han podido presentar a sus proveedores de equipos, aparatos y soportes, y evitar ser cargados con la compensación equitativa por copia privada.



Ilustración 5. Certificados de excepción por trimestres. Unidades

En algunos casos se ha requerido a los solicitantes de los certificados de excepción que obtengan una licencia de la entidad pertinente, para poder reproducir obras protegidas.

Al sumarse estos certificados con los vigentes e indefinidos emitidos con anterioridad, obtenemos una cifra total de 687 empresas con certificados de excepción activos.

5. Gestión de Reembolsos.

La Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de reembolso de la compensación por copia privada según el art. 25.8 del TRLPI, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, que regula el mecanismo de reembolso.

Durante el ejercicio 2023 la asociación ha recibido 76 solicitudes de reembolso.

De esas solicitudes se han cancelado 27, al no cumplir los requisitos para obtener el reembolso, por los siguientes motivos:

- Exceden el plazo de presentación/factura
- Son distribuidores de material sujeto a compensación, por lo que han incluido dichas ventas exceptuadas en sus liquidaciones trimestrales, procediendo a la cancelación del reembolso.
- Registro incorrecto del solicitante

Por lo tanto, se han procesado 49 solicitudes de reembolso correctas que se han tramitado íntegramente.

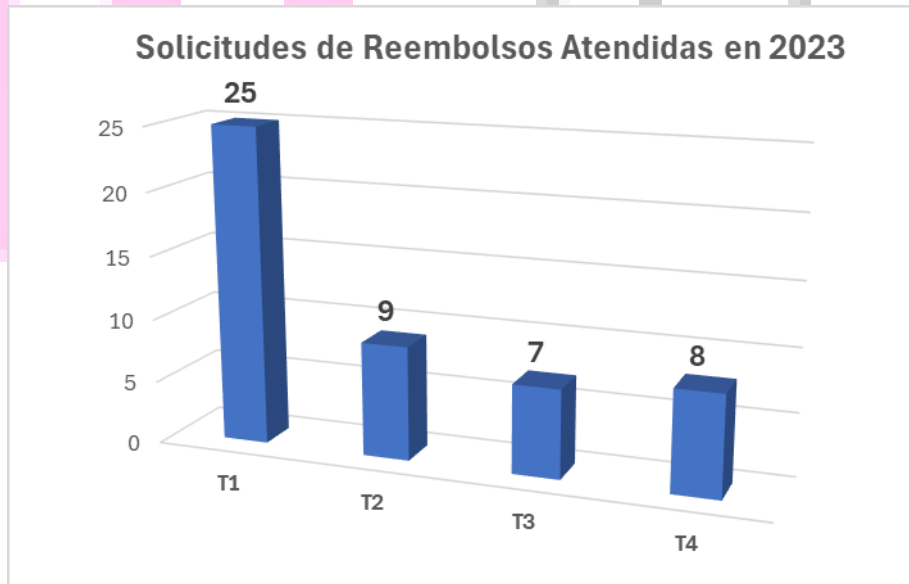


Ilustración 6. Solicitudes de reembolso tramitadas por trimestre.

El total de reembolsos atendidos durante 2023 asciende a 32.714,78 €, y su distribución en función del trimestre de solicitud, es la que muestra el gráfico a continuación:

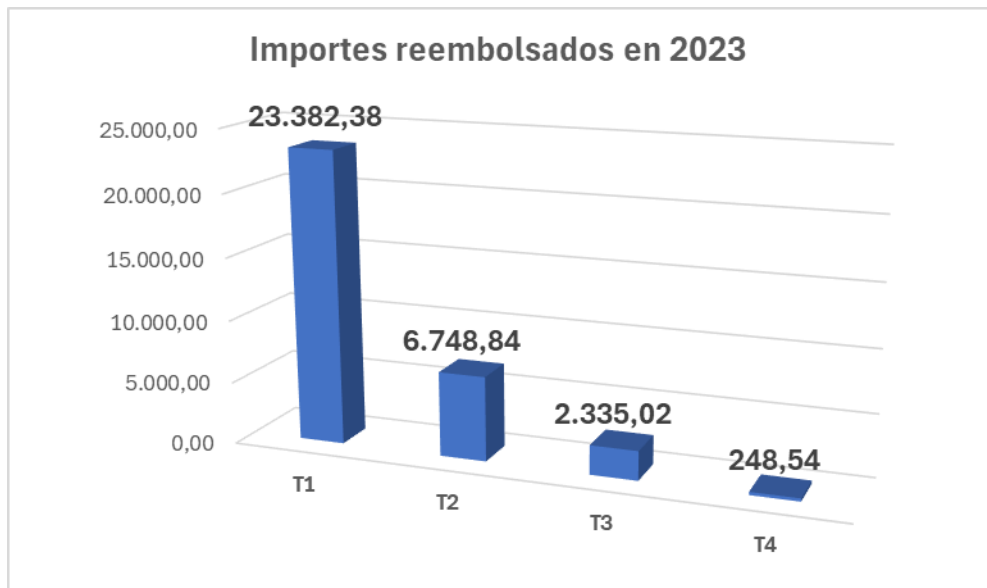


Ilustración 7. Importe de reembolsos atendidos por trimestres en €

6. Fondo de asistencia y fomento.

Es muy destacable la realización por parte de las EGDPI de actividades de asistencia y fomento, tal y como establece el Real Decreto 1398/2018 de 23 de noviembre en su Capítulo IV.

Las Entidades de Gestión **han dotado 13.578,093 €** provenientes de la copia privada, para promover actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros y atender a actividades de formación y promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

Durante esta época de pandemia que hemos vivido a lo largo de los dos últimos años, estos fondos asistenciales han jugado un papel fundamental en la supervivencia y protección de la cultura en nuestro país.

7. Resolución de conflictos.

A lo largo del año 2023, VUD ha tenido conocimiento de **dos solicitudes** de resolución de conflicto, formulada por distribuidores de material tecnológico, ante la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.

8. Hechos relevantes del ejercicio 2023.

Durante 2023 se han producido los siguientes hechos relevantes:

- La entrada en vigor de Real Decreto 209/2023 de 28 de marzo supone un buen número de cambios:
 - o Se actualiza la relación de equipos, aparatos y soportes materiales de reproducción sujetos al pago de compensación por copia privada.
 - o Se actualizan las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las distintas modalidades de reproducción prevista en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
 - o En la disposición final:
 - Uno: En relación con las publicaciones asimiladas a libro, se establece que a los efectos del artículo 25.1 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y de este decreto, se entenderán asimiladas a los libros las partituras y las publicaciones de prensa, incluyendo periódicos y revistas, de contenido informativo, cultural, científico, técnico, de creación de opinión pública o de entretenimiento, tanto en soporte papel como en formato digital, siempre y cuando:
 - a) Se publiquen bajo responsabilidad y control de una editorial y estén editadas en serie continua con un mismo título a intervalos regulares o irregulares, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva o estén fechados, con periodicidad mínima diaria y máxima semestral.
 - b) Tengan al menos 24 páginas por ejemplar en soporte papel, o extensión similar en formato digital.
 - Cuatro: Se procede al tratamiento independiente de las liquidaciones en los casos en que, en un mismo periodo trimestral, una misma persona física o jurídica, tenga las condiciones de sujeto deudor y de distribuidor, no pudiéndose compensar o netear las relaciones trimestrales.
 - Cinco: Las entidades de gestión, deben constatar la percepción de la compensación de forma efectiva, previamente a la obligación de devolución.
- En el tercer trimestre de 2023, VUD ha procedido a la modificación de la plantilla de liquidaciones, a fin de facilitar la presentación de estas por parte de los liquidadores, así como la propia gestión por parte del personal de VUD. Las principales ventajas son:
 - o Tratamiento unificado de ambas liquidaciones, como fabricante/importador y como mayorista/minorista.
 - o Traza exacta de las excepciones durante todo el proceso.
 - o Compatible con formato Excel, para facilitar la importación de datos por los liquidadores.